



CÓDIGO DE
ÉTICA

ÍNDICE

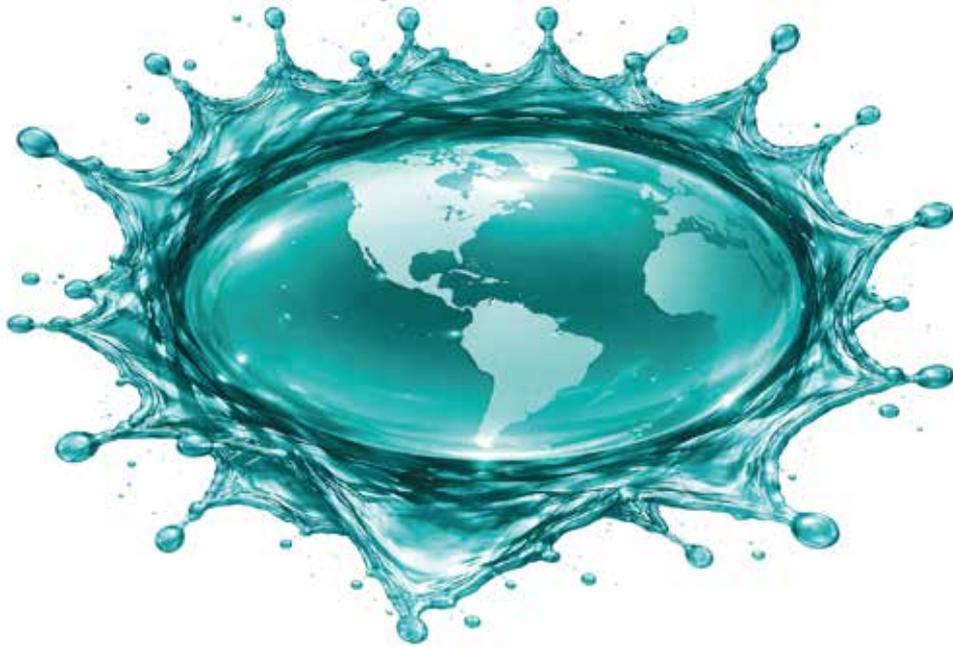
1 Objetivo	5
2 Alcance	5
3 Desarrollo	6
3.1. ¿Qué es la Ética?	6
3.2. La Ética en Sofgen Pharma	7
3.3. Propósito	8
3.4. Los Valores Corporativos	8
3.5. Atributos Corporativos	9
3.6. Misión, Visión	9
4 Pautas Éticas	10
4.1 Comportamiento Anticorrupción	10
4.2. Responsabilidad y Rendición de Cuentas	12
4.3. Protección de la Propiedad Intelectual e Información Confidencial	14
4.4. Protección de Datos Personales	15
4.5. Veracidad y Transparencia	15
4.6. Exactitud e Integridad de los Libros, Registros y Asientos Contables	16
4.7. Reporte de Conflictos de Intereses	16
4.8. Relacionamiento con Públicos de Interés y Comportamiento Ético	17
4.8.1. Relacionamiento con Accionistas	18
4.8.2. Relacionamiento con Colaboradores	18
4.8.3. Relacionamiento con Pacientes	19
4.8.4. Relacionamiento con Organizaciones de Pacientes	19
4.8.5. Relacionamiento con Profesionales de la Salud	20
4.8.6. Interacción con Funcionarios del Sistema de Salud	20
4.8.7. Interacción con Funcionarios Públicos de Carácter Nacional o con Jurisdicción en el Extranjero	21
4.8.8. Relacionamiento con Clientes	21
4.8.9. Relacionamiento con Distribuidores, Contratistas y Proveedores	22
4.8.10. Relacionamiento con Medios de Comunicación y Redes Sociales	22
4.9. Obsequios y Atenciones	25
4.10. Actividad Política	26
4.11. Donaciones por Gestión Social	27
5 Prácticas comerciales	29
5.1. Contrataciones	29
5.2. Interacción con Competidores	29
6 Entorno Saludable	31
7 Cumplimiento del Código De Ética	32
7.1. Línea Ética	33
7.2. Comité de Ética	34
7.3. Investigación de Denuncias, Sanciones e Infracciones	35
7.4. Reportes	36

1. Objetivo

Guiar la conducta de los Colaboradores en las actuaciones en las que representen a cualquiera de las Compañías que hacen parte del Sofgen Pharma. Esto enmarcado en el compromiso claro y consciente de hacer siempre lo correcto con compañeros de trabajo, colegas, clientes, proveedores, distribuidores, competidores, comunidad y con cualquier público con el que interactuemos.

2. Alcance

Este Código nos permite motivar a los Colaboradores del Sofgen Pharma construir y promover normas de conducta ética que contribuyan al logro de la visión y la vivencia de los valores de la Organización, siendo conscientes de la gran responsabilidad que tenemos como parte del sector farmacéutico. Por lo cual, asumimos de manera explícita el compromiso de que nuestras actuaciones se guíen dentro del marco ético y de integridad definido en el “Código de Ética y Transparencia” de la Cámara Farmacéutica de la ANDI en Colombia y en los países en los cuales tenemos presencia.



3. Desarrollo

3.1. ¿Qué es la Ética?

La ética es un compromiso individual y racional de hacer siempre lo correcto y debe responder al sentir, pensar y hacer de la persona, soportados en principios básicos como la honestidad, justicia, confianza, equidad y respeto mutuo.

La ética es la disciplina argumentativa que busca fundamentar racionalmente lo que debemos hacer para lograr el perfeccionamiento de cada ser humano, de cada organización y de la sociedad.

La ética no se ocupa de lo que se “puede” o “podría” hacer desde el punto de vista técnico, legal, económico, social, cultural, etc.,

sino que tiene como meta, fundamentar lo que debemos hacer para que la persona sea respetada en su dignidad y la Organización logre las finalidades propias de su identidad, contribuyendo al bien de sí misma y de la sociedad.

La ética se ocupa de formular cuáles son los valores, principios y normas que garanticen, que tanto el ser humano como las organizaciones en las que éste se desempeña, logren producir el máximo bien posible y minimizar cualquier perjuicio que pueda causarse a las personas, a las organizaciones, el medio ambiente o a la sociedad.

La ética es parte esencial de la filosofía empresarial porque indica a sus miembros el sistema de valores que permite discernir conductas de diversa jerarquía o rango moral.

3.2. La Ética en Sofgen Pharma

En la Organización creemos firmemente en el comportamiento ético y responsable, por eso promovemos que todos los Colaboradores cumplan con un ejercicio transparente y equitativo.

A través del presente Código, buscamos orientar la práctica laboral desde principios y valores que permitan generar relaciones de confianza con los grupos de interés que aporten a la sostenibilidad, la competitividad y la excelencia.

El Código de Ética, es la concreción de los **VALORES y POLÍTICAS** de la Organización en el comportamiento diario de nuestros Colaboradores, quienes en forma individual y colectiva constituyen y representan la actuación del Sofgen Pharma. Este Código también promueve el respeto por la Constitución y las leyes de cada uno de los países donde tenemos operaciones, así como también a la Carta Universal de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, en el Sofgen Pharma el comportamiento ético es una obligación y un compromiso.

“El Código de Ética, es la concreción de los VALORES y POLÍTICAS de la Organización en el comportamiento diario de nuestros Colaboradores.”

3.3. Propósito

Transformamos vidas llevando salud y bienestar accesible a los pacientes y a las comunidades que servimos, actuando con calidad, ética y resultados sostenibles.

3.4. Valores Corporativos



Ejecución Impecable

Cumplimos lo que prometemos con excelencia, disciplina y rigor en cada paso. Transformamos planes en resultados sostenibles.



Crecimiento Responsable

Impulsamos resultados superiores cuidando la rentabilidad, la sostenibilidad y el impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.



Integridad que Inspira Confianza

Actuamos con ética, transparencia y respeto, protegiendo nuestra reputación y fortaleciendo relaciones basadas en la verdad.



Colaboración con Respeto

Somos un equipo que escucha, valora la diversidad y coopera para alcanzar metas comunes.



Innovación con Sentido

Creamos soluciones y mejoras que transforman vidas, alineadas con nuestro propósito y con las necesidades a quienes servimos.

3.5. Visión

Ser la farmacéutica latinoamericana de referencia, reconocida por su credibilidad, innovación y resultados sobresalientes, generando un impacto positivo en la salud y creciendo de manera sostenible y responsable año tras año.



4. Pautas Éticas

Las siguientes pautas constituyen un marco general de referencia para el comportamiento e interacción de los Colaboradores de Sofgen Pharma y sus Públicos de Interés a fin de que puedan alinear sus actuaciones y relaciones, conociendo los límites dentro de los cuales pueden comportarse, basándose en un claro entendimiento de los principios y valores éticos compartidos y dentro del estricto cumplimiento de las normas, reglamentaciones y leyes que nos rigen nacional e internacionalmente.

Por lo cual, los Colaboradores y Públicos de Interés de las Compañías de Sofgen Pharma no deberán actuar, aceptar o promover ningún tipo de corrupción incluidos la extorsión, el soborno y la manipulación de la información y tendrán la obligación de prevenir y denunciar este tipo de hechos, los cuales se tipifican así:

4.1. Comportamiento Anticorrupción

El Sofgen Pharma no tolera ningún mecanismo de corrupción. Consideramos que no hay justificación para persuadir a ninguna persona a través de regalos, préstamos, honorarios, bonificaciones, propinas o algún otro beneficio, como un incentivo para actuar en contravía de sus legítimos y correctos intereses, por lo que, instamos a nuestros Colaboradores y Públicos de Interés a que no actúen,

acepten o promuevan ningún tipo de corrupción incluidos la extorsión, el soborno, los pagos de facilitación entre otros, y a que prevengan y denuncien este tipo de hechos, los cuales se tipifican así:



Se entiende como la práctica que consiste en abusar del poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole dentro de las relaciones con Colaboradores, clientes, distribuidores, contratistas, proveedores, médicos, autoridades o entidades de carácter público nacional o internacional y terceros en general.



Significa constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.



Se presenta cuando cualquier Colaborador reciba, solicite o acepte, por sí o por persona interpuesta, un beneficio no justificado de cualquier naturaleza, para favorecer indebidamente a otro, en detrimento de la Organización. El soborno es transnacional cuando se ve involucrado un servidor público que pertenezca a un gobierno extranjero.



Pagos de Facilitación

Son entendidos como pagos pequeños, no oficiales e impropios que se hacen a un funcionario público nacional o extranjero, para obtener o agilizar, por fuera de los procedimientos establecidos, una acción de rutina o necesaria a la cual se tiene derecho.



Utilización indebida de información

Se presenta cuando un Colaborador, asesor, directivo o miembro del órgano de administración de la Organización, con el fin de obtener un provecho para sí o para un tercero, hace uso indebido de

que no sea del conocimiento público y que ha conocido por razón de su cargo.

Ejemplo:

- ✓ Ofrecer o recibir una compensación económica a fin de que sea asignada una negociación o contrato.
- ✓ Ofrecer o recibir pagos para obtener información privilegiada sobre las transacciones de una empresa para influir en el precio de sus acciones, o para conocer información comercial como listas de clientes, know-how, precios, licitaciones, fórmulas, etc.
- ✓ Ofrecer o pagar a Colaboradores de Capital Humano una compensación para asegurar la contratación o promoción de un empleado o directivo.
- ✓ Pagar a profesionales independientes que tienen tareas específicas (contadores, auditores, consultores, analistas financieros, abogados, etc.) para inducirlos a modificar su valoración y/o concepto para actuar de forma contraria a su criterio profesional.
- ✓ Pagar a profesionales de la comunicación para modificar o amañar una información de la organización que sea publicada en cualquier medio de comunicación o redes sociales.



- ✓ Amenazar a la organización con la divulgación de información confidencial a cambio de una compensación económica.
- ✓ Recibir pagos de proveedores para acelerar la entrega de bienes o servicios contratados por la organización.

La organización cuenta con un Manual y Programa de Cumplimiento de Prácticas Anticorrupción y Antisoborno Transaccional como instrumentos que definen los criterios claros y visibles de la Organización sobre estas prácticas antiéticas, así como los procedimientos para evitar, detectar, corregir y sancionar todas las formas de conducta indebidas en esta materia.

Estos documentos son de obligatorio cumplimiento para nuestros Colaboradores y Públicos de Interés.

4.2. Responsabilidad y Rendición de Cuentas

Los activos de la empresa están destinados para el logro de los objetivos corporativos, por lo cual los Colaboradores tienen la responsabilidad de proteger y salvaguardar dichos activos de la empresa por pérdida, hurto, mal uso y/o despilfarro.

El nombre de la empresa, logos, instalaciones, recursos y demás activos hacen parte de la imagen corporativa, por lo tanto, deben ser utilizados para fines empresariales y nunca deben ser usados para beneficio personal o con fines ilegales.

Cada Colaborador del Sofgen Pharma es responsable de sus acciones, decisiones y/u omisiones y deberá ser diligente en la conservación y utilización de recursos de la Organización que le han sido asignados. La Organización establece un presupuesto aprobado con el que se garantiza el control financiero efectivo del negocio, por lo tanto, no se podrán efectuar gastos que excedan el presupuesto aprobado, sin la autorización previa de la adición presupuestal y del jefe respectivo.



Los activos y recursos de la Organización se deben utilizar para el propósito laboral que fueron asignados. Se entiende como activos y recursos de la Organización: el horario laboral, información restringida, propiedad intelectual (nombres comerciales, patentes, marcas registradas y derechos de autor); activos financieros (dinero en efectivo, tarjetas de crédito o débito corporativas, fondos y/o cuentas); activos físicos (vehículos, equipos, edificios y oficinas); herramientas de trabajo y de operación, computadores, hardware, software, teléfonos y otros equipos tecnológicos; al igual que información corporativa, sistemas de comunicación o redes sociales, afiliaciones comerciales, contactos y asociaciones, oportunidades comerciales, entre otros.

- En la Organización, cada uno de los Colaboradores tiene la responsabilidad de proteger la información corporativa.

Por lo tanto, es un deber el proteger y el tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información confidencial en cumplimiento con las leyes aplicables, las obligaciones profesionales y las buenas prácticas y políticas sobre manejo de datos personales.

- De igual manera, está prohibido el acceso a información o páginas web para actividades de índole personal o que vayan en contra de las normas y leyes de cada país.

- Los Colaboradores deben utilizar adecuadamente los diversos medios de comunicación de la empresa. Entre los activos que la Organización ofrece para la comunicación empresarial se encuentran: correo electrónico, intranet, internet, pantallas de televisión, revistas, folletos, teléfonos y otros canales, cuya finalidad es corporativa. Los Colaboradores tienen

- la obligación de tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger los accesos a estos canales, su contenido y las copias impresas o electrónicas a su cargo. Es fundamental que las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales sean confidenciales y que no serán divulgadas.
- Igualmente, los equipos de cómputo o dispositivos móviles de la Organización deben protegerse a través de contraseñas que impidan que personas no autorizadas accedan a información de la Empresa.
- Asimismo, se debe evitar el hacer uso incorrecto de información física o digital privilegiada, como el acceso, difusión y/o venta de información clasificada de la empresa para beneficios particulares.

De igual manera los Colaboradores

- deberán acatar las disposiciones corporativas frente al uso y administración de activos digitales asociadas a las reglamentaciones internas y a los lineamientos de la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos.
- Todo colaborador, distribuidor o proveedor está obligado a reportar el robo, fraude y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de la Organización cuando se percate de ello. Es deber del Colaborador alertar a las áreas encargadas los riesgos informáticos o con impacto en plataformas digitales.

4.3. Protección de la Propiedad Intelectual e Información Confidencial

La Propiedad Intelectual y la Información Confidencial de Sofgen Pharma son de los activos de mayor relevancia de nuestra Organización, dentro de los cuales se destacan la información no divulgada respecto a investigación y desarrollo de nuevos productos, técnicas específicas, datos de diseños o de procesos, patentes, fórmulas de fabricación, secretos comerciales, información financiera, lista de precios, planes comerciales/ de mercadeo, listas de clientes y proveedores, información societaria y de sus accionistas, bases de datos, entre otros. En consecuencia, los Colaboradores de las Compañías del Sofgen Pharma tendrán los siguientes compromisos:

- Proteger, no divulgar, ni hacer uso para beneficio directo o indirecto respecto a los documentos y cualquier tipo de información interna de Sofgen Pharma, la cual tiene carácter de confidencial y reservada y no podrá divulgarse a terceros, durante su relación laboral y después de concluida la misma.
- La presentación o entrega de información de la Organización a contratistas, consultores, proveedores o clientes, deberá ser aprobada por la Gerencia del área respectiva y estará amparada por una cláusula de confidencialidad aprobada por área jurídica

- La organización y sus Colaboradores protegerán la información Confidencial de sus clientes y socios comerciales, a las cuales tengan acceso en virtud de los acuerdos, convenios y contratos suscritos conforme a las disposiciones del Manual de Normas y Lineamientos de Contratación con Terceros durante la realización de sus negocios.

4.4. Protección de Datos Personales

La Organización respeta y protege la información personal de sus Colaboradores, clientes, proveedores,



distribuidores y demás aliados, en los términos y condiciones establecidas por las normas legales vigentes, a través de una Política Corporativa de Privacidad por medio de la cual se reconoce el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar los datos que se hayan recopilado y almacenado sobre ellas en bases de datos y/o archivos de la organización.

4.5. Veracidad y Transparencia

Sofgen Pharma actuamos con imparcialidad y transparencia en las relaciones con colegas, compañeros de trabajo, proveedores, distribuidores, contratistas, clientes, comunidad, autoridades y con cualquier público interno o externo con el que interactuamos.

Asimismo, nos aseguramos de que exista en la Organización un ambiente seguro, respetuoso y equitativo, respetando los derechos individuales de las personas y su dignidad, evitando cualquier actuación de abuso de poder o manifestaciones despectivas. Respetamos la ley y buscamos aportar a la sociedad a través de un comportamiento ciudadano responsable y consciente del entorno.

Reportamos a través de los canales definidos en la organización cualquier actuación o evento que pudieran ir en contra de nuestros valores, principios y pautas de conducta.



4.6. Exactitud e integridad de los libros, registros y asientos contables

En ningún caso, los Colaboradores podrán alterar, omitir o tergiversar registros y asientos de contabilidad para ocultar actividades indebidas, que no reflejan correctamente la naturaleza de una operación registrada o que pretendan vulnerar el sistema de control interno de la organización.

4.7. Reporte de Conflictos de Intereses

Todos los Colaboradores tienen la obligación de informar los conflictos de intereses, reales o potenciales propios o de otros Colaboradores, proveedores, contratistas, clientes o partes interesadas para prevenir o minimizar cualquier impacto en la Empresa y en su reputación corporativa.

El presente Código no puede considerar todas las situaciones en las que un Colaborador pudiera encontrarse ante un real o aparente conflicto de intereses, por lo tanto, es de suma importancia que los Colaboradores estén atentos y hagan uso de su buen criterio y eleven consultas o inquietudes a través de la Línea Ética al Comité de Ética.

Se consideran como conflictos de intereses:

- a** Tener participación económica directa o a través de cónyuge, padres, hermanos o hijos, en empresas o negocios que sean proveedores, distribuidores o clientes de la Organización.
- b** Solicitar préstamos a proveedores, distribuidores o clientes de la Organización, distintos a las entidades financieras o Fondo de Empleados.
- c** Otorgar préstamos a proveedores, distribuidores o clientes.
- d** Prestar servicios profesionales, consultorías o asesorías a proveedores, distribuidores o clientes o contratistas de la Organización en áreas similares, en las cuales se desempeña el Colaborador en la Organización.
- e** Dedicar tiempo de trabajo y/o recursos físicos de la Organización para actividades personales o externas.

Los Colaboradores deben analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en la Organización, por lo cual:

- Al vincularse laboralmente a la Empresa, todos los Colaboradores deben proporcionar en Capital Humano, una declaración escrita en la que informen si tienen o no conflictos de intereses actuales o potenciales, usando el formato correspondiente. Anualmente se renovará dicho formato por parte de los Colaboradores o cuando una situación inicialmente declarada se modifique, termine o cuando surja un nuevo tipo de conflicto.
- Capital Humano solicitará el diligenciamiento de dicho formato a todos los nuevos Colaboradores antes de iniciar el proceso de contratación y anualmente a todos los Colaboradores a través de campañas masivas. Si en estos casos fuere declarado un conflicto de interés, real o potencial por parte del Colaborador, Capital Humano deberá reportarlo de inmediato al Comité de Ética.
- En el momento de efectuar el registro de un proveedor ante la Organización, cualquier conflicto de interés que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión, debe ser reportado al área de Negociación y Abastecimiento o Control Interno, quienes a su vez

4.8. Relacionamiento con Públicos de Interés y Comportamiento Ético

En Sofgen Pharma entendemos que la interacción con nuestro Público de Interés es una oportunidad para crear una verdadera ventaja competitiva y un crecimiento sostenible de nuestra Organización. En este sentido, promovemos acciones para que dicho relacionamiento se realice en condiciones claras, de tal manera que se desarrollen desde los principios y valores corporativos. Creemos que parte del éxito depende de la confianza y el respeto entre las personas, ambos principios rectores de nuestras actuaciones que procuramos se extiendan a nuestra cadena de valor.

4.8.1. Relacionamiento con Accionistas

La Organización busca establecer un marco de actuación basado en las mejores prácticas corporativas generadoras de valor, que den transparencia y certidumbre a nuestros accionistas. Estamos convencidos que un buen Gobierno Corporativo fortalece el mandato de los accionistas de ser una empresa bien administrada, socialmente responsable, sostenible, eficiente y rentable, y por ello nos esmeramos en ser modelo de gestión basado en el apego estricto a la normatividad vigente y a los principios y valores éticos contenidos en este Código.

4.8.2. Relacionamiento con Colaboradores

Dentro de nuestro relacionamiento con Colaboradores tenemos presente el respeto por la libre expresión, la igualdad de oportunidades laborales y el trabajo digno, en el que se respete plenamente la dignidad humana, cumpliendo debidamente con los principios contenidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos, en los lineamientos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



Igualmente, estamos comprometidos en el respeto y en la no discriminación por raza, nacionalidad, origen étnico, género, condiciones físicas, condición social, orientación sexual, edad, religión, condición de discapacidad o estado civil.

Asumimos el compromiso de reconocer los derechos humanos en la empresa en todas sus operaciones y no aceptamos ni toleramos el hacer negocios con ninguna persona, compañía o terceros que promuevan acciones de explotación infantil, incluido el trabajo infantil o de menores de edad en los casos no permitidos por la ley, trabajo forzado, que ejerza castigos físicos, abuso o acoso laboral o sexual; o cualquier otra forma de abuso, maltrato o discriminación humana.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos sobre conductas contrarias a las establecidas anteriormente, deberán ser atendidas de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos en cada país donde tenemos presencia.

4.8.3. Relacionamiento con Pacientes

Estamos comprometidos con promover estándares de seguridad y eficacia, que permitan proporcionar a los pacientes productos de alta calidad, dentro del cumplimiento de las normas vigentes y procedimiento internos que regulan la interacción con pacientes, respetando siempre la independencia y autonomía de los pacientes.

Trabajamos por investigar, desarrollar, producir, promocionar, vender y distribuir soluciones innovadoras para la salud dentro de un marco ético y de acuerdo con todas las normas y reglamentaciones sobre medicamentos y otros productos farmacéuticos y sobre asistencia sanitaria.

Cumplimos también con la normatividad vigente sobre promoción de medicamentos de prescripción y de venta libre, teniendo en cuenta las audiencias a las que están dirigidas. De igual manera protegemos con alta responsabilidad el derecho a la intimidad personal y familiar y al buen nombre, y las garantías constitucionales consagradas en relación con la recolección, tratamiento y circulación de datos de las personas.

4.8.4. Relacionamiento con Organizaciones de Pacientes

En Sofgen Pharma, promovemos un comportamiento ético que garantice en todo momento la autonomía, imparcialidad de juicio, solidaridad,

responsabilidad y plena información de las Organizaciones de Pacientes. Toda interacción con estas entidades estará basada en el respeto mutuo, otorgando la debida consideración a su condición y respetando su independencia.

En ningún caso solicitaremos a las Organizaciones de Pacientes asumir la promoción de medicamentos de prescripción y cuando sirvan de canal para promocionar productos farmacéuticos diferentes a los medicamentos de prescripción, la Organización se asegurará que exista apego a la normatividad respectiva y a sus políticas internas.



4.8.5. Relacionamiento con Profesionales de la Salud

Entendemos y respetamos la relación con los profesionales de la salud, enmarcados en la independencia, la autonomía y el respeto del ejercicio profesional, en este sentido:

- Se prohíbe en el desarrollo de la visita médica o de la actividad promocional el pago en dinero o en especie a favor de los actores del sistema de salud como contraprestación o compensación de esta actividad.
- Todo evento dirigido a profesionales de la salud, organizados o patrocinados por la Organización, debe tener como objetivo brindar información científica y/o educativa sobre avances médicos, científicos, terapias, tecnologías en salud y en ninguna circunstancia se otorgarán para influir sobre las decisiones de prescripción de medicamentos, su compra, recomendación, dispensación o su posible inclusión o exclusión en guías técnicas, protocolos y/o planes de beneficio del sistema de salud de cada país.

Todas las interacciones y actividades con los profesionales de la salud se registrarán dentro del régimen legal vigente, Código de Ética y Transparencia de la Cámara Farmacéutica de la Andi y por la normativa interna de la Organización que acojan y desplieguen esas normativas.

4.8.6. Interacción con Funcionarios del Sistema de Salud

La interrelación de la Organización con funcionarios del Sistema de Salud, se realiza dentro del cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares éticos y de transparencia. En el Sofgen Pharma nos abstenemos de promover u otorgar cualquier tipo de prebendas o dádivas a funcionarios del Sistema de Salud, sean éstas en dinero o en especie para asegurar una ventaja comercial indebida o para obtener, retener o direccionar negocios hacia la Organización y/o para facilitar o agilizar trámites que sean de su competencia.



4.8.7. Interacción con Funcionarios Públicos de Carácter Nacional o con Jurisdicción en el Extranjero

Se entiende como Funcionario Público todo personal nacional o extranjero que tenga un carácter legislativo, administrativo o judicial en un Estado y cualquier funcionario o agente de una organización pública nacional o internacional.

Por su objeto social, las Compañías del Sofgen Pharma tienen una relación natural con funcionarios de las diferentes naciones en donde tienen operaciones, por lo cual es importante que esa relación sea:

- De absoluta integridad y transparencia.
- Que se genere una relación seria, íntegra y profesional con los representantes de las entidades oficiales, buscando siempre el crear vínculos desprevenidos y desinteresados.
- Que cumpla rigurosamente los requisitos establecidos en las leyes de cada país en donde se tenga representatividad.

En desarrollo de las relaciones con funcionarios públicos de carácter nacional o en territorio extranjero, los Colaboradores del Sofgen Pharma deberán acogerse a los siguientes

- Abstenerse, en forma directa o a través de terceros, de ofrecer, entregar o prometer a cualquier funcionario público

sumas de dinero, objetos de valor o cualquier otro beneficio o utilidad a cambio de que el funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción de carácter nacional o internacional.

- Abstenerse de dar o recibir obsequios o atenciones que puedan generar la imagen de ejercer una influencia inapropiada. Cualquier obsequio o atenciones recibidos y/o otorgados por parte de funcionarios públicos nacionales o en territorio extranjero deberán ser previamente reportados y autorizados por el jefe inmediato siempre y cuando dicho obsequio/atención no viole las disposiciones del presente Código y/o normas o políticas que lo reglamenten en el país.
- En el evento en que un Colaborador tenga alguna duda o inquietud, deberá consultar al jefe directo o al Comité de Ética.

4.8.8. Relacionamiento con Clientes

Conscientes de nuestro impacto y responsabilidad social, sólo entregamos al mercado los productos y servicios que cumplan altos estándares de calidad y desempeño y que caracterizan a nuestra Organización, cumpliendo responsablemente con los términos y condiciones de los acuerdos que regulan las relaciones con nuestros clientes.

En la Organización todos sus integrantes deben prestar un servicio eficiente a los clientes dentro de un marco de relaciones éticas y el cumplimiento de las leyes y normas internas, comprometidos con la satisfacción de los clientes y las necesidades del mercado.

4.8.9. Relacionamiento con Distribuidores, Contratistas y Proveedores

- Sofgen Pharma propende por una relación de cooperación y mutuo beneficio con sus distribuidores, contratistas y proveedores, generando alianzas que asegure el mejoramiento de la eficiencia y la rentabilidad conjunta dentro de los principios de lealtad, buena fe, respeto y transparencia para la construcción de un entorno justo y equitativo.
- Sólo se contratará con proveedores, distribuidores o contratistas legalmente constituidos e inscritos en la Organización y que cumplan con todas las condiciones legales y la normativas internas que aseguren el objetivo y transparente relacionamiento con nuestros públicos de interés, garantizando el acceso igualitario a los aspirantes para acceder a la información necesaria y participar en los procesos de selección y asignación de contrataciones.
- Las negociaciones se harán sobre la base de calidad, servicio, precio, distribución y disponibilidad.

- No se tolerará ninguna forma de influencia indebida por parte de proveedores, distribuidores o contratistas tales como soborno, obsequios o cualquier conducta antiética.
- La Empresa no podrá suministrar información recibida del proveedor, distribuidor o contratista a sus competidores sin su autorización previa.

4.8.10. Relacionamiento con Medios de Comunicación y Redes Sociales

La comunicación es un elemento clave en el fortalecimiento de la imagen y de la reputación de la Organización, por lo tanto, nos aseguramos que la comunicación con nuestros grupos de interés sea oportuna, precisa y efectiva. Tenemos el compromiso de establecer siempre una comunicación enmarcada en la ética, el respeto y es guiada por nuestros principios y valores corporativos, cumpliendo con las normas, políticas y regulaciones.

La Vicepresidencia de Asuntos Corporativos, bajo los lineamientos definidos por la Alta Dirección, es la única área autorizada para publicar opiniones en representación de la Organización en medios de comunicación o redes sociales corporativas, así como también, de atender cualquier consulta, comentario, agradecimiento, reclamo y/o cualquier novedad. La Dirección de Comunicación y Gestión Social es la responsable de coordinar y emitir cualquier información enviada hacia el exterior de la Organización.



Sobre el relacionamiento con medios de comunicación:

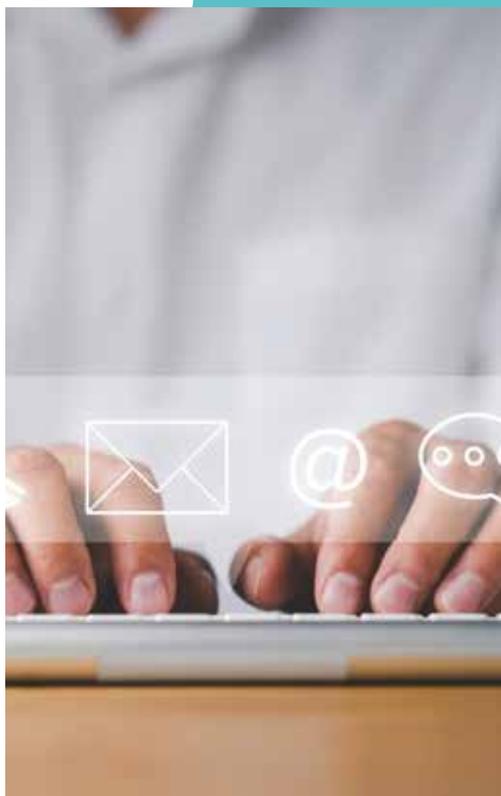
- Entendemos y respetamos la autonomía de los medios y de los profesionales de la comunicación y promovemos una relación de independencia y respeto mutuo.
- Toda solicitud de información proveniente de medios de comunicación (periodistas o directores de medios de televisión, periódicos, emisoras, sitios web, entre otros.) que reciba algún Colaborador del Sofgen Pharma, debe ser direccionada a la Dirección de Comunicaciones y Gestión Social, área autorizada para establecer contacto con medios de comunicación y de suministrar respuestas oficiales aprobadas por la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos.

- Los Colaboradores de la empresa tienen estrictamente prohibido dar o entregar cualquier tipo de testimonio o revelar información confidencial a los medios de comunicación o cualquier otro medio masivo. Para poder hacerlo se deberá contar con la autorización expresa de la Presidencia de la Organización y con el acompañamiento de la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos.

Sobre el relacionamiento en redes sociales u otros activos digitales

De acuerdo con las normas para la gestión de activos digitales y redes sociales de la Organización debemos mantener una conducta apropiada, coherente, respetuosa, responsable y honesta. Es importante tener presente las siguientes consideraciones al momento de realizar cualquier tipo de interacción en dichos medios:

- En caso de publicar información de **Sofgen Pharma y de sus Compañías**, solo se podrá realizar cuando la misma haya sido previamente divulgada a través de los medios oficiales de comunicación.
- Al realizar publicaciones o emitir opiniones referentes a nuestra Organización, debemos aclarar que estamos expresando una opinión que no representa los intereses o **lineamientos de Sofgen Pharma**.
- No publicamos información en texto, **fotografías o vídeos reservada o confidencial de la Organización** ni de sus grupos de interés sin la debida **autorización de los mismos**. **Realizarlo** puede conllevar medidas legales en contra de la Organización y de quien **haya publicado dicho contenido**.
- La única área autorizada para difundir **información o crear sitios web de Sofgen Pharma es la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos**. En caso de que se requiera un activo digital, debe solicitarse su apertura a esta Vicepresidencia para evaluar la **pertinencia y viabilidad**.



“La única área autorizada para difundir información o crear sitios web de Sofgen Pharma es el área de Comunicaciones.”

4.9. Obsequios y Atenciones

Las decisiones y actuaciones de la Organización deben estar basadas en criterios objetivos y no influidos por factores tales como regalos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados favorables para los Colaboradores del Sofgen Pharma u otro tercero, por lo cual:

- Todo Colaborador deberá abstenerse de dar o recibir obsequios o atenciones que puedan generar la imagen de ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o relación de negocios.

Cualquier obsequio o atenciones recibidas y/o otorgados por parte de Clientes/ Proveedores/ Distribuidores/ Contratistas/ Funcionarios Públicos, deberá gestionarse de acuerdo con las directrices señaladas por la Organización y previamente deberán ser reportados y autorizados por el jefe inmediato siempre y cuando dichos obsequios /atenciones no violen las disposiciones del presente Código, la política de obsequios de la Organización y/o las normas internas o externas que lo reglamenten.

Se permitirá realizar o aceptar atenciones de carácter social normales tales como, comidas de negocios o invitaciones a actividades culturales o deportivas, cuyo objetivo sea el generar relaciones y cuyo propósito no sea el de influir en una decisión empresarial.





- En algunas ocasiones pueden ser aceptados regalos de artículos publicitarios o de mercadeo por valores establecidos en la Política de Obsequios de la Organización. En caso de que el monto del regalo esté por fuera de los topes establecidos, debe comunicarse inmediatamente al jefe inmediato, a Contraloría o al Comité de Ética, quienes decidirán si puede ser aceptado dicho obsequio o si deberá ser devuelto a la persona que lo entregó.



- No se podrá ofrecer dinero, obsequios, atenciones o cualquier ventaja económica directa o indirecta a clientes, proveedores, distribuidores, consultores, servidores públicos o terceros, que pudieran llegar a interpretarse como una influencia inapropiada sobre una negociación comercial o una decisión parcializada para la obtención de una gestión o negocio.



- Los soportes o comprobantes presentados a la empresa por concepto de viajes o atenciones deberán estar alineados a las actividades empresariales.

4.10. Actividad Política

Sofgen Pharma apoya la democracia y respeta las autoridades y estructuras políticas y administrativas de cada uno de los países en los que operan. Por lo tanto, no participa en actividades políticas ni apoya ningún partido o movimiento en debates políticos o ante las elecciones a cargos de elección popular ni realiza contribuciones directas o indirectas a campañas o partidos políticos tendientes a obtener ventajas inapropiadas y/o a ejercer influencias que favorezcan la prescripción o compra de medicamentos.

Respetamos el derecho fundamental de nuestros Colaboradores a pertenecer o no a partidos políticos, a ejercer su derecho al voto y a participar en política. Los Colaboradores no están obligados a contribuir económicamente ni a participar o apoyar actividades partidistas, políticas o electorales, salvo aquellas que son de obligatorio cumplimiento por motivos constitucionales como, por ejemplo: el ser jurado de votación convocado por el Estado.

Si un Colaborador desea participar en actividades políticas debe informar a Capital Humano o al Comité de Ética del país correspondiente. De esta forma se validará si se puede presentar un conflicto de interés entre su rol y sus aspiraciones políticas.



4.11. Donaciones por Gestión Social

Contribuimos a la sociedad y a las comunidades, relacionándonos con organizaciones sin fines de lucro, públicas o privadas buscando generar impactos sociales positivos y sostenibles principalmente en las comunidades donde operamos. Por eso, tanto la Organización y como su Fundación, entregan donaciones en general en el marco de su política de Responsabilidad Social Corporativa, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Se otorgan a título gratuito sin contraprestación alguna.
- No generan beneficio directo o indirecto para el donante salvo los establecidos en la Ley.
- Se entregan exclusivamente a la organización que las recibe y no se direccionan para el beneficio personal de sus colaboradores o funcionarios.
- Se realiza bajo un proceso formal y documentado y sus beneficiarios son entidades jurídicas debidamente constituidas.
- No se constituyen en un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de medicamentos.

Sofgen Pharma promueve que sus Colaboradores contribuyan a la gestión social de la Organización, a través de la donación de su tiempo y/o recursos personales para acciones de responsabilidad social que impacten principalmente a comunidades en condición de vulnerabilidad y a fundaciones sin ánimo de lucro.

La Organización se abstiene de hacer donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un acto corrupto o como un soborno, aunque ésta no sea la real intención. No hará donaciones a organizaciones filantrópicas o a partidos políticos como fachadas para sobornos, favoritismos indebidos u otras acciones corruptas.

Todas las solicitudes de obsequios empresariales destinados a fundaciones u organizaciones benéficas deben ser aprobadas previamente por la Presidencia o la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos.

Los Colaboradores no pueden autorizar el destinar los recursos de la Organización para donaciones, sin cumplir con los requerimientos de aprobación establecidos.

“El Sofgen Pharma promueve que sus Colaboradores contribuyan a la gestión social de la Organización.”



5. Prácticas Comerciales

Las actuaciones comerciales de la Organización deben propender por fortalecer la **ética y la transparencia**, preservando la autonomía en la prescripción de medicamentos, no **incentivar el consumo irracional y prohibir conductas que pretendan ejercer cualquier influencia indebida** en los actores de los sistemas de salud de los diferentes países donde tenemos presencia.

5.1 Contrataciones

En relación con los procesos de contratación pública o privada en los que participe la Organización, ésta se obliga a preservar una conducta ética que garantice y promueva la transparencia del proceso de contratación, a no hacer concertaciones o arreglos previos con otros proponentes para influir en los resultados de la misma y se abstendrá de llevar a cabo operaciones con terceros **cuyos recursos provengan de actividades ilegales**.

5.2 Interacción con Competidores

Sofgen Pharma, promovemos la competencia libre y leal y rechazamos cualquier comportamiento anticompetitivo o prácticas deshonestas para aumentar nuestra cuota de mercado o eliminar a la competencia,

entendiendo la competencia como esencia de la economía de libre mercado que rige nuestra actividad, por lo tanto:

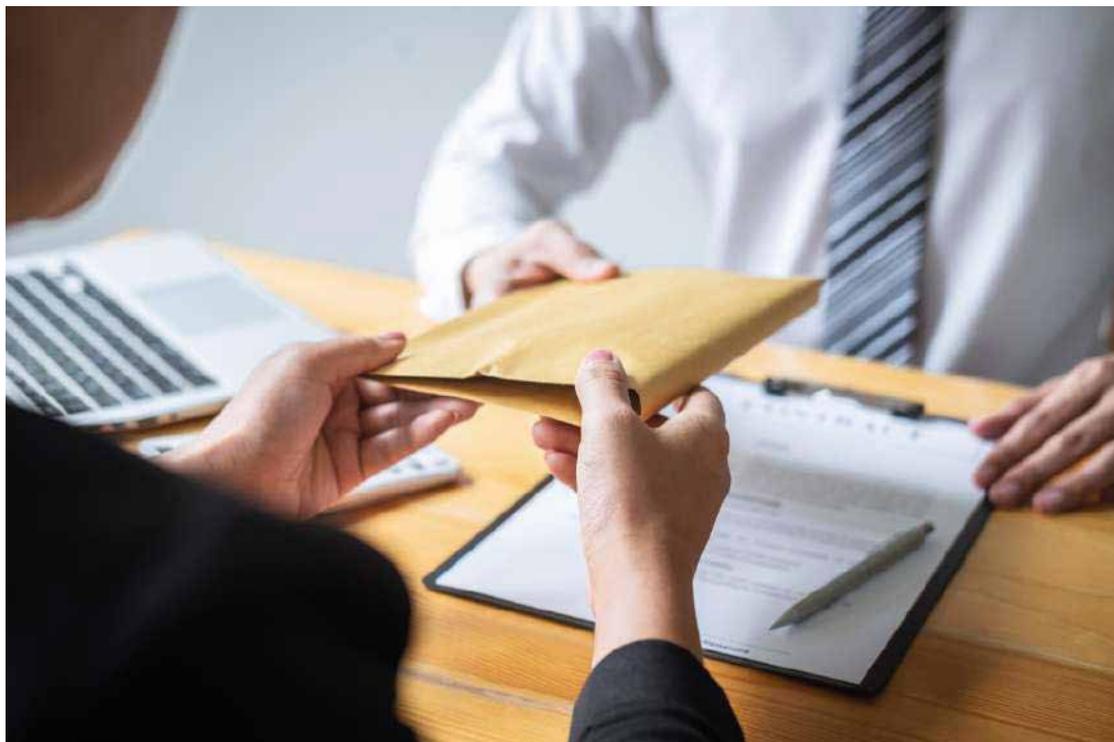
- Realizamos investigaciones y estudios de mercado dentro de un marco de lealtad comercial y sana gestión de los negocios.
- No denigramos de la competencia ni de sus productos o Colaboradores.
- No aceptamos ni promovemos prácticas de desorganización o desviación de la clientela de nuestros competidores.
- No realizamos publicidad que atente contra los principios éticos de la Organización ni que viole derechos de la competencia. Por lo cual, comunicamos de forma clara y precisa a los consumidores, clientes y al público en general los componentes y atributos de nuestros productos ajustados a la normatividad de cada país.



- Realizamos la publicidad de los productos y servicios respetando las leyes que regulan esta actividad y cumpliendo las normas y procedimientos definidos por la Organización para asegurar que su publicidad en diversas plataformas cumpla con los requisitos legales requeridos de cada país.

Entendemos como actos de Competencia Desleal, los siguientes:

- ✓ Actos de desviación de la clientela
- ✓ Actos de desorganización o confusión
- ✓ Actos de engaño, descrédito, comparación o imitación
- ✓ Explotación de la reputación ajena
- ✓ Violación de secretos y normas
- ✓ Inducción a la ruptura contractual
- ✓ Pactos desleales de exclusividad





6. Ambiente Saludable

Sofgen Pharma está comprometido con la promoción de un entorno de trabajo saludable y seguro y con el desarrollo sostenible y protección del medio ambiente, para lo cual cumple con los estándares de salud ocupacional, seguridad industrial y programas de ambientales exigidos por la ley, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados. En este sentido, los Colaboradores tienen las siguientes obligaciones:

- a.** Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos según su función en la Organización.
- b.** Utilizar los elementos de protección y dotación entregados por la Organización.
- c.** Minimizar el impacto en el medio ambiente mediante la optimización de recursos.

d. Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de la Calidad o su equivalente según el país.

e. Propiciar el respetar y acatar las normas de salud y seguridad establecidas por parte de proveedores, contratistas, distribuidores, visitantes y/o cualquier tercero.

Como parte de nuestro compromiso con el desarrollo sostenible, cuidamos los recursos ambientales con responsabilidad y procuramos reducir al mínimo nuestro impacto sobre el medio ambiente.

Nos preocupamos por los procesos de identificación, evaluación, prevención y mitigación de los riesgos para la salud y la vida; así como de la divulgación oportuna y efectiva de la existencia y naturaleza de tales riesgos y del resultado de los estudios e investigaciones que adelantamos.

7. Cumplimiento del Código de Ética



Al momento de iniciar una vinculación laboral y/o en cualquier momento de la misma, a cada Colaborador de la Empresa se le entregará el Código de Ética a fin de que lo conozca y como evidencia de su compromiso y obligación de cumplimiento.

Adicionalmente, cada Colaborador deberá certificar, cada año y por escrito, que ha cumplido, cumple y seguirá cumpliendo con las disposiciones del Código.

Igualmente, nuestros clientes, proveedores y socios comerciales, deben certificar, por escrito o en forma electrónica, que han recibido, leído y comprendido el Código de Ética y que se obligan a acatarlo en todas sus relaciones con la Organización.

La Organización ha establecido los procedimientos y medidas necesarias para llevar a cabo y monitorear la difusión del presente Código entre los Colaboradores y demás grupos de interés, y promover su conocimiento y cumplimiento. Además, ha dispuesto una serie de recursos para gestionar consultas o dudas frente al Código o sospechas sobre algún comportamiento, conductas y situaciones que se consideren antiéticas a través de los canales establecidos por la Organización, para lo cual se cuenta con la Línea ÉTICA (Principios y Normas Seguras) a través de la cual cualquier colaborador, accionista, cliente, proveedor, distribuidor o tercero que requiera informar acerca de hechos o conductas que podrían constituir una violación al presente Código, pueda presentar en forma abierta o anónima su requerimiento y dar seguimiento a la investigación, resultados y acciones tomadas por la Organización.

7.1. Línea Ética

La Línea Ética tiene el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales acciones como fraudes o prácticas

irregularidades en contra de la Organización.

La Línea Ética se estableció bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la información.

Los colaboradores, accionistas, proveedores, distribuidores, contratistas o terceros pueden acceder a la Línea Ética a través de la página web: ethics.sofgenpharma.com o a través de la Línea gratuita:

01 800 752 2222.

Este canal de comunicación es administrado por una empresa especializada externa, a través de la cual pueden reportar situaciones contrarias a la Ley y/o al Código de Ética. La firma operadora de la Línea ÉTICA cuenta con un procedimiento de reporte, verificación y seguimiento que asegura el trámite y resolución de cualquier conducta reportada, proceso que además está liderado por la Presidencia de la Organización. Sin embargo, este canal no suple la comunicación directa con los jefes y distintos organismos de control interno de la Organización.

Canales de Comunicación:

Línea Ética 



1. ethics.sofgenpharma.com



2. Llamar al número gratuito:
 - En Colombia: 01800 752222
 - En otros países:
 Ver listado en ethics.sofgenpharma.com



7.2. Comité de Ética

La Organización ha creado el Comité de Ética Corporativo que vela constantemente por el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y alcance del presente Código y las decisiones del Comité sirven de guía en el actuar corporativo. Está conformado por la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos, Vicepresidencia de Capital Humano, Vicepresidencia Corporativa de Auditoría y Control Interno y la Dirección Corporativa de Cumplimiento Legal, quienes son los responsables del desarrollo de los objetivos en materia de ética empresarial a nivel Corporativo.

Para efectos del cumplimiento del Código en los países donde tenemos presencia, hemos conformado Comités de Ética locales a través de los cuales se promueven los principios éticos, el código, la Línea Ética y todo aquello relacionado con el comportamiento ético y responsable de los colaboradores.

Dichos comités estarán conformados por el Gerente del País, un Líder de Capital Humano y un Líder de Contraloría, y en caso de no contar con este último cargo, un Líder del equipo Financiero. En el evento de que se presenten denuncias contra un integrante del Comité País, el caso será revisado por el Comité de Ética Corporativo.

El Comité de Ética tiene como funciones principales:

- Realizar seguimiento a la aplicación de las normas de este Código.
- Establecer las acciones necesarias para el conocimiento y la divulgación del Código.
- Recibir información de las denuncias presentadas en forma directa o a través de los canales establecidos.

de la Línea Ética, evaluando las investigaciones de las conductas y hechos reportados y determinando las acciones correctivas y/o preventivas, al igual que las sanciones o medidas disciplinarias a las que haya lugar, medidas y acciones que serán informadas a la Presidencia como máxima autoridad de la Organización.

- Se reunirán de forma presencial o virtual cada vez que sea requerido y harán seguimiento mensual a las acciones definidas. Adicionalmente, analizarán los casos reportados en la Línea Ética, manteniendo informados a los denunciantes sobre el estado de la denuncia y las medidas adoptadas.
- Adicionalmente, presentarán trimestralmente al Comité Directivo un reporte, indicadores y plan de acción respecto a las denuncias recibidas.
- El Comité mantiene absoluta reserva sobre la identificación de la persona que suministra la información a la Línea ÉTICA o directamente al propio Comité.
- Los Colaboradores de la Empresa están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas por el Comité de Ética.

Adicionalmente, la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos diseña estrategias dirigidas a los Colaboradores para el fortalecimiento de los estándares de conducta ética de la Organización, las cuales

ideben incluir el diseño y puesta en marcha de estrategias de comunicación, capacitación y seguimiento.

Anualmente se realiza una jornada de divulgación del Código de Ética entre los Colaboradores, quienes deberán suscribir una Aceptación del conocimiento del Código de Ética (F-COD-0001-COR), comprometiéndose a utilizar la Línea ÉTICA para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este Código, así como declarar que no incurrir en ninguna de las causales tipificadas en el presente Código.

7.3. Investigación de Denuncias, Sanciones e Infracciones

Una vez recibido el reporte de la denuncia, el Comité evaluará y definirá las investigaciones y acciones necesarias para esclarecer los hechos y responsabilidades, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso.

Cualquier Colaborador que por acción u omisión incumpla, facilite el incumplimiento o cometa una falta, un acto impropio o viole los principios éticos y normas establecidas en el presente Código, estará sometido a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de cada Compañía.

Las irregularidades cometidas podrán conducir a la imposición de sanciones disciplinarias e incluso a la terminación

vínculo laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. En las acciones sancionatorias adelantadas por la Organización se respetará el derecho de defensa y dichas sanciones serán consideradas factores como reincidencias, riesgo reputacional, entre otros. Dichas sanciones quedarán incorporadas en los contratos de trabajo respectivos y serán comunicadas a la Alta Dirección.

En caso de que algún hecho no esté expresamente reglamentado por el presente Código, el Sofgen Pharma y sus Colaboradores se guiarán por el sentido de pertenencia, honestidad, equidad, justicia y respeto mutuo, y en el marco de las leyes de cada uno de los países, y por los códigos, reglamentos y procedimientos internos.

Para distribuidores, clientes o proveedores que por acción u omisión incumplan, faciliten el incumplimiento o cometan una falta, un acto impropio, violen los principios éticos y normas establecidas en el presente Código, se constituirá en causa justificada para la terminación inmediata de la relación respectiva con la Organización.

7.4. Reportes

Una de las funciones del Comité de Ética es el recopilar toda la información que se produzca en torno a la aplicación del Código de Ética y en todos los países en donde se tiene presencia.

El Comité presenta un informe anual a la alta dirección sobre el grado de cumplimiento de los objetivos éticos y sobre los aportes o mejoras para el fortalecimiento de la ética corporativa. Algunos de los factores que se tienen en cuenta en el informe anual son las acciones de socialización del Código que incluyen el grado de conocimiento del Código de Ética entre los colaboradores, las consultas o casos elevados al Comité, las acciones o intervenciones realizadas por el Comité, los casos reportados en la Línea Ética, las sugerencias de mejora recibidas y ejecutadas, entre otros.





ethics.sofgenpharma.com